

ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

Vigencia : año escolar 2018 – 2019.

INTRODUCCIÓN :

Con la finalidad de alcanzar los objetivos educativos que nos hemos propuesto, se producen estos “**ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA**”, esperando que el respeto a este instrumento normativo caracterice el obrar de los estudiantes de esta Institución y de sus Representantes; de esta forma, y con un ambiente académico de seriedad y exigencia, lograremos promociones de jóvenes caracterizados por sus **CONOCIMIENTOS, DISCIPLINA, HONESTIDAD, RESPONSABILIDAD Y SENSIBILIDAD SOCIAL**, ideales éstos que constituyen el perfil de nuestros egresados, representados en las cinco estrellas del emblema de nuestro Colegio.

DISPOSICIONES PREVIAS RESPECTO A LA ACEPTACIÓN DE LOS ASPIRANTES A INGRESAR AL PLANTEL :

A) Los representantes de los aspirantes a ingresar al Plantel deberán llenar la solicitud de cupo correspondiente que bajarán de nuestro sitio Web (www.uecolegiolafe.com) y consignarla con los recaudos que se exigen, en los lapsos que se determinen. Las solicitudes y sus anexos serán procesados oportunamente por una Junta Evaluadora y, si resultaren procedentes, se citarán a los seleccionados para un proceso de observación por parte del Departamento de Psicopedagogía del Plantel y de acuerdo a los resultados de la misma, se les convocará, acompañados con sus representantes, a **una entrevista con los Directivos de la Institución, instancia ésta a la cual le corresponde, exclusivamente, otorgar los cupos disponibles**, de acuerdo a los criterios establecidos por la Institución para estos fines.

La consignación de la solicitud de cupo y sus anexos, así como el posterior proceso de observación y entrevista en la Dirección, no constituyen garantías de aceptación del aspirante.

B) Una vez otorgado el cupo al aspirante, su representante procederá a cumplir con el proceso de formalización de la inscripción y estará en la obligación de obtener, vía internet, una copia de los presentes Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria. para su lectura y análisis en el hogar. El representante remitirá al Plantel, una Constancia de aceptación de estos Acuerdos de Convivencia, debidamente firmada.

I) ACUERDOS PARA LOS ESTUDIANTES.

A) DE LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIANTADO.

1) El estudiantado deberá portar **en forma correcta** el uniforme exigido por el Colegio, en todas las actividades escolares, dentro o fuera de la sede del Plantel. Para tal fin se establecen las siguientes exigencias:

1.1) PARA LAS ESTUDIANTES :

La falda, de color azul marino, deberá quedar holgada y a 5 cms. (máximo) por encima de la rodilla. La camisa reglamentaria, según el nivel (blanca, azul o beige), deberá usarse por dentro de la falda; los zapatos han de ser negros (tipo escolar), no deportivos, y las medias completamente blancas que sobresalgan por lo menos 10 centímetros por encima del borde del zapato.

1.2) PARA LOS ESTUDIANTES :

Pantalón azul marino, medias que sobresalgan por lo menos 10 centímetros por encima del borde del zapato, cinturón negro y zapatos negros (tipo escolar) no deportivos. La camisa reglamentaria (blanca, azul o beige) deberá usarse por dentro del pantalón. Si el estudiante acostumbra utilizar una franela debajo de la camisa, ésta debe ser blanca, sin letreros, rayas o dibujos. No se permiten accesorios, tales como: zarcillos, collares, pulseras o piercings. El uso de las cachuchas se reduce sólo a las horas de Educación Física y Deportes.

1.3.-UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

Se establece un modelo igual para los estudiantes y las estudiantes: Pantalón corto negro, tipo bermudas, por encima de las rodillas (modelo establecido por el colegio) y franela reglamentaria; éste deberá portarse exclusivamente los días de clases de Educación Física y Deportes. Sólo se aceptará el uso de **zapatos deportivos que sean completamente blancos o negros y medias blancas** que sobresalgan por lo menos 10 centímetros por encima del borde del zapato (las identificaciones de la marca de zapatos y medias deben ser discretas). **Los zapatos deportivos especiales (de diferentes colores y modelos) para ser usados en la cancha de césped sintético, sólo se permitirán en las oportunidades de encuentros deportivos contra otros Colegios o Clubes y en los Juegos Inter-Cursos.**

1.4 UNIFORME PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN INICIAL :

Maternal : Para niños y niñas : Braga, tipo overol, color azul marino, a la altura de la rodilla, chemise color amarillo, medias blancas y zapatos negros (tipo escolar) no deportivos.

Otros Niveles: Para niños y niñas: pantalón azul marino, cinturón negro, chemise color amarillo, medias blancas y zapatos negros (tipo escolar) no deportivos.

1.5.- ASPECTOS GENERALES:

- No se aceptará a los(as) estudiantes el uso en el cabello de mechones de colores o decolorados. El alumno deberá asistir a clases con la cara debidamente rasurada ya que la barba no está permitida.
- No se permite el uso del cabello largo en los varones; asimismo, los cortes especiales que imponga la moda en un momento determinado, serán objeto de aprobación y autorización previas por parte de la Dirección del Plantel.
- La bata de laboratorio será blanca y se exigirá en todas las clases prácticas de las Áreas de Formación Ciencias Naturales Biología, Química y Física.
- La(el) estudiante que desee portar chaqueta o abrigo, si no es el modelo propuesto por el Colegio, éstos deben ser de color blanco, azul marino, beige o negro, sin rayas, letreros, números o dibujos.
- Sólo se le aceptará a las estudiantes el uso de pinturas de uñas de colores claros.
- Las(los) estudiantes deberán cuidar en todo momento su presentación personal, de manera que la limpieza en el traje escolar y zapatos, así como el aseo personal del cuerpo, deberán ser siempre características positivas de nuestro estudiantado.
- Las Autoridades del Plantel se reservan el derecho de prohibir cualquier uso de prendas de vestir inadecuadas o que desentonen con el uniforme reglamentario.

1.6- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS REFERIDAS AL UNIFORME ESCOLAR :

Los docentes en cada hora de clase, revisarán el cumplimiento de las normas que anteceden, para mantener un estricto control al respecto; asimismo, los(as) Docentes anotarán, en los diarios de clase, las infracciones a las normas referidas al uniforme escolar y al estudiante infractor se le dará las orientaciones procedentes o amonestaciones verbales, y de recaer en la falta, se le impondrán amonestaciones escritas.

B) DEL TRATO ENTRE LOS ESTUDIANTES.

2) El trato entre los(as) estudiantes debe ser en todo momento respetuoso en palabras y acciones; por lo tanto, se prohíbe el uso de palabras obscenas, apodos, juegos de mano, juegos peligrosos o rudos y los excesos de confianza. Las peleas se considerarán faltas graves. **El “ACOSO ESCOLAR” será severamente sancionado.**

3) Se prohíbe terminantemente en la sede del Colegio o fuera de él, portando el uniforme, las manifestaciones de afecto que puedan interpretarse como propias de enamorados. El cariño y solidaridad que deben fundamentar las relaciones de amigos o compañeros en el ambiente escolar, no sólo se admiten en justa medida, sino que trataremos en todo momento de fomentarlas para así lograr el ambiente de familia que se pretende en nuestro Colegio, fundamento del sentido de pertenencia a la Institución que deseamos sembrar y mantener en cada uno de sus integrantes.

C) DEL COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTADO EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

4) Las actividades diarias se iniciarán a las 7.20 a.m., con el Acto Cívico Escolar, entonando el Himno Nacional y el de nuestro Estado, en el patio central del Plantel, y se procederá a izar la Bandera Nacional, la del Estado Carabobo y la de nuestro Colegio, y se concluirá con el rezo matutino, razón por la cual el estudiantado debe llegar al Plantel a más tardar a las 7:15 a.m. Las actividades académicas se iniciarán a las 7.30 a.m.,

5) Los estudiantes que lleguen tarde, esperarán fuera de las instalaciones, frente a la puerta de acceso de Educación media General, hasta tanto culmine el Acto Cívico de inicio de actividades. Al abrirse la puerta de acceso, pasarán a recoger el **PASE DE RETARDO**, después de ser anotados en un control que para tal efecto se llevará. Cabe destacar que cada estudiante tendrá derecho a **sólo tres (03) PASES DE RETARDO** por mes, los cuales se entregarán únicamente durante la primera hora de clases (7:30 a 8:15 a.m.). El representante del estudiante con constantes retardos, será informado sobre las consecuencias negativas que ocasiona tal irregularidad para su representado(a), por lo que respecta a la aprobación de las áreas académicas o áreas de formación del grado o año que éste(a) cursa y la obtención de méritos para Diplomas de Excelencia y otros.

6) Culminado el Acto Cívico, al cual se hace referencia en el artículo cuatro (4), el estudiantado se dirigirá ordenadamente a sus respectivos salones, acompañados por sus docentes.

7) Al entrar un docente o cualquier adulto al aula, el estudiantado se pondrá de pie, como signo de respeto; saludará y esperará la orden de sentarse.

8) En el caso de que un docente no llegue a la hora establecida, el estudiantado esperará en orden dentro del salón, mientras el delegado de curso avisa a la Coordinación respectiva sobre la situación y se ordena lo procedente.

9) Los(as) estudiantes deben estar atentos(as) y guardar buena compostura durante el desarrollo de las clases. Las molestias por parte de éstos(as) tales como: comer, ingerir bebidas, reír, bromear, levantarse sin permiso, molestar a sus compañeros o burlarse de ellos, lanzar objetos, producir ruidos, sentarse indebidamente en el pupitre o asumir posturas de descanso, interrumpir la exposición del Docente o de algún compañero, serán

consideradas como faltas de respeto al Docente y a los compañeros, razón por la cual, serán motivo de observación, amonestación o sanción disciplinaria, de acuerdo a la gravedad o reincidencia. Ante cualquiera de estos supuestos, también se procederá a realizar entrevistas y charlas a los(as) estudiantes involucrados(as), en el Departamento de Orientación y Psicopedagogía por parte de personal calificado, a fin de que éstos(as) rectifiquen.

10) Al sonar el timbre que indique la culminación de una clase, los(as) estudiantes deberán esperar las instrucciones del Docente para proceder a salir al recreo; previamente tomarán de manera conjunta la previsión de dejar el aula ordenada y limpia para la clase siguiente. **SE PROHIBE LA PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN LAS AULAS DURANTE LOS RECREOS.**

11) Al salir al recreo los(as) estudiantes evitarán sentarse en el muro del patio ubicado del lado del ala de los salones cuyos estudiantes estén en clases y, asimismo, evitarán producir exagerada bulla, para no molestar a sus compañeros y Docentes en actividad académica.

12) El tiempo del recreo debe ocuparse para comprar en la cantina, ir al baño, acudir a alguna oficina a solucionar o tratar cualquier asunto y, por supuesto, compartir con los compañeros alegre y sanamente. Es importante no dejar la compra en la cantina para los últimos momentos del recreo, ya que **no se permitirá entrar a los pasillos de salones ni a las aulas con comidas o bebidas.**

13) Si por algún motivo un curso tuviere hora(s) libre(s), el (la) Coordinador(a) pasará la lista y les asignará una actividad especial, supervisada.

14) Está terminantemente prohibida la salida de los(as) estudiantes fuera de los predios del Colegio, durante las horas de actividad, sin la debida autorización o pase de salida firmado por el funcionario del Plantel facultado para ello por la Dirección. Esta misma medida procede en los casos en los cuales el representante solicita el retiro extemporáneo de clase de su representado(a) para diligencias urgentes o impostergables. En este orden de ideas, si no es el representante quien viene a buscar al (a la) estudiante, se exigirá autorización por escrito, en la cual se identifique claramente a la persona comisionada. Asimismo, se exigirá autorización del representante para conceder el pase de salida, si el (la) estudiante plantea irse a pie, en taxi o en el transporte de algún compañero, liberando al Colegio de toda responsabilidad.

15) Una vez concluida la jornada diaria, el (la) estudiante que se va a pie o en vehículo por él (ella) conducido, debe retirarse directamente a su hogar, sin detenerse en las calles adyacentes al Plantel o en establecimientos públicos. Aquéllos(as) a quienes los (las) vienen a buscar, deberán esperar dentro de los predios del Colegio, donde se les indique, manteniendo el orden y la buena compostura y pendientes de sus respectivos transportes, para así no interrumpir el proceso de entrega o evacuación de los(as) estudiantes en las horas de salida. Por razones de seguridad y control de acceso al Colegio, los transportes escolares y vehículos de los representantes que se utilicen para recoger a los(as) estudiantes, así como los conducidos por éstos(as), deberán estar identificados con un **PASE ACRÍLICO** con el emblema del Colegio, el cual tiene un número de control y que colgará del retrovisor del vehículo; este PASE ACRÍLICO se adquiere en las oficinas administrativas.

SALIDA DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN INICIAL: Puerta de Educación Inicial.

SALIDA DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA: Espacio habilitado en el área Norte del estacionamiento.

SALIDA DE ESTUDIANTES DE 1er. Año en adelante: Puerta de Educación Media General.

Los(as) estudiantes que esperan sus transportes en las escaleras de acceso a las puertas de entrada al Colegio, deberán mantenerse en orden y con buena compostura.

16) En la primera semana hábil del año escolar, se exigirá al (a la) estudiante que viene al Plantel manejando algún vehículo (automóvil o moto) la consignación de una carta de autorización de su representante, remitida a la Dirección del Colegio, en la cual se identifique plenamente el vehículo y se libere al Instituto de toda responsabilidad al respecto, y adjunto a dicha carta, se exigirá copia del Permiso de Conducir expedido por las autoridades de Tránsito Terrestre, para menores de edad y, asimismo, fotocopia de la Póliza de Responsabilidad Civil, vigentes. Cabe destacar que en cualquier momento del año escolar, la Dirección del Colegio podrá dejar sin efecto estas autorizaciones, si el estudiante hace uso indebido de tal prerrogativa dentro de las instalaciones del Plantel (exceso de velocidad; salir sin autorización del Plantel en horas de actividad; portar en el vehículo bebidas no autorizadas; usar el vehículo como lugar de reuniones con compañeros durante recreos u horas libres; dar cola a compañeros sin la debida autorización de los representantes; desacato de las disposiciones sobre estacionamiento de vehículos etc.).

17) Los(as) estudiantes deben ser cuidadosos(as) en cuanto a su comportamiento fuera del Plantel, cuando portan el uniforme, ya que éste los hace representantes de su Colegio frente a la Comunidad y cualquier mal ejemplo repercute negativamente en la imagen del estudiante, de su familia y de la Institución, razón por la cual procederán las sanciones que el hecho amerite.

18) No está permitido a los(as) estudiantes dentro del Plantel o fuera del mismo cuando portan el uniforme: Fumar, ingerir bebidas alcohólicas, consumir drogas, portar armas de cualquier tipo. Los(as) infractores(as) serán sancionados(as) con Amonestación tipo "B" y, según la gravedad del caso, podría considerarse la aplicación de sanciones previstas en los instrumentos legales, notificando de inmediato a los organismos competentes.

19) No está permitido el consumo de chicles en el Plantel.

20) Se prohíbe a los estudiantes recibir visitas de amigos o conocidos en la sede del Plantel.

21) Los(as) estudiantes que asistan a las actividades vespertinas deportivas o de otra índole, si éstas llegaren a darse, deberán portar correctamente el uniforme de Educación Física o el que corresponda al deporte que practican o a la actividad que realizan.

22) Toda inasistencia a clases deberá ser informada y justificada por escrito, mediante comunicación firmada por el representante. En caso de viajes familiares, el representante solicitará personalmente el permiso al Director del Colegio, si éstos implican pérdida de días de clases y se sugiere sean en casos estrictamente necesarios; en la carta de solicitud de permiso, se señalará claramente el período de ausencia y ésta se anexará al Diario de Clases, una vez aprobado el permiso. Cuando se trate de enfermedad atendida por un médico, la comunicación deberá estar acompañada de la Constancia Médica correspondiente. **El representante del estudiante con reiteradas inasistencias o que las mismas sean por largo tiempo, será informado sobre las consecuencias negativas que ocasiona tal situación para su representado(a) en relación a la aprobación de las áreas académicas o áreas de formación del grado o año que éste(a) cursa y, asimismo, respecto la obtención de méritos para Diplomas de Excelencia y otros.** Los estudiantes que son atletas de alta competencia deberán regirse por lo establecido en la Ley Orgánica de Educación, la Ley del Deporte y sus reglamentos respectivos, y consignar las constancias respectivas, firmadas y selladas.

23) Cada Docente, conjuntamente con los(as) estudiantes, discutirán y aprobarán el correspondiente Plan de Evaluación propuesto al inicio de cada lapso, por curso y área de formación. Respecto a la conformación de grupos a fin de realizar la investigación de algún tema o para desarrollar un determinado trabajo así como en las prácticas de aquellas áreas de formación que lo requieran, se tendrá muy en cuenta una de nuestras metas en la formación del estudiante, cual es **“LA SENSIBILIDAD SOCIAL”**, en consecuencia, los grupos se conformarán siguiendo las pautas previamente establecidas por cada docente, evitando marginar a algún o alguna estudiante. Asimismo, en aquellos casos donde existan dos o más grupos de cursantes de un mismo grado o año, la Dirección del Plantel designará una comisión integrada por la Coordinación respectiva, Docentes del grado o los Profesores Guías y el Departamento de Orientación y Psicopedagogía, **con la finalidad que en cada año escolar se conformen las secciones de la manera más equilibrada posible, procurando siempre favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje, la integración y la socialización, las relaciones armónicas y constructivas, estimulando y fortaleciendo en los(as) estudiantes los valores de la convivencia, la tolerancia y la equidad.** En caso de que algún representante desee solicitar un cambio para su representado(a), deberá dirigirse a la comisión designada para que ésta realice el estudio del caso y verifique la procedencia o no de la solicitud.

24) Cuando un(a) estudiante falte a una evaluación por razones justificadas (duelo, enfermedad, citas médicas u odontológicas) éste(a) presentará a la Coordinación con copia al docente respectivo, inmediatamente a su reincorporación a las actividades de clase, los recaudos en los cuales se pueda evidenciar tal situación, **debiendo al día hábil siguiente de su reincorporación concertar con el Docente de la asignatura una nueva fecha para presentar la evaluación, quien previa verificación de la procedencia del justificativo, procederá a realizarla utilizando una estrategia de evaluación similar a la aplicada a los demás estudiantes (inclusive oral) en la oportunidad acordada por ambos.**

25) Una de las metas más importantes que perseguimos en la formación de nuestros(as) estudiantes y que está representada por una de las Estrellas del Emblema de nuestro Colegio, es la **HONESTIDAD**; por esta razón se sancionará severamente el **FRAUDE ACADÉMICO**. En este orden de ideas, a los(as) estudiantes que se les compruebe, de manera evidente, el haber estado involucrados(as) en esta irregularidad, se les asignará la nota mínima en la actividad respectiva y en caso de reincidencia será remitido al Departamento de Orientación para recibir la guía respectiva con los valores y principios de honestidad y ética estudiantil.

26) La Educación Física es una área de formación obligatoria, por lo tanto, en caso de impedimento físico, el(la) estudiante deberá entregar a la Coordinación con copia al docente respectivo, el Certificado Médico, y se elaborará un instrumento para asentar el acuerdo establecido entre el(la) estudiante y el Docente de Educación Física en relación a la forma y momento en que se realizará la evaluación acordada.

27) Respecto al uso de teléfonos celulares, tabletas digitales, juegos electrónicos y todo aquel equipo de uso similar a los mencionados, queda establecida **LA RESTRICCIÓN DE SU USO; en consecuencia, durante las clases los mismos no deben ser utilizados y permanecerán guardados.** El estudiante que por razones de emergencia requiera usar el teléfono celular, solicitará autorización al Docente. Se aclara que el Colegio se fundamenta, para establecer esta medida de restricción, en las siguientes razones: 1.- Constituyen un factor de distracción para el estudiante en clase, en detrimento de su rendimiento académico. 2.- Perjudican las relaciones entre compañeros, ya que su uso exagerado aísla al estudiante. 3.- Puede convertirse en instrumento de riesgo en lo que a la formación moral del estudiante se refiere, a causa del acceso sin control a fuentes inadecuadas vía internet o para ser utilizados imprudentemente para fotografiar, filmar o

copiarse en los exámenes. **Cabe destacar que el Colegio no se hace responsable por hurto o pérdida de ningún tipo de instrumento electrónico.** Al estudiante que incumpla con lo mencionado en esta norma, se le retendrá el dispositivo en Coordinación para entregarlo a su representante y hacerle las recomendaciones procedentes para lograr el apoyo desde el hogar y evitar las sanciones, y en caso de reincidencia, será remitido(a) al Departamento de Orientación con la finalidad de aconsejarle sobre el uso correcto de los dispositivos tecnológicos.

28) No está permitido el uso de detonantes y los juegos con agua o cualquiera otra sustancia, en las instalaciones del plantel. A los(as) infractores(as), se les aplicará la amonestación escrita que proceda y en caso de reincidencia también deberán realizar charlas de concientización en los cursos, las cuales serán planificadas, dirigidas, supervisadas y evaluadas por el Departamento de Orientación.

29) El respeto a la propiedad privada es factor indispensable de toda convivencia social; en consecuencia, los hurtos de útiles o bienes en general de los que conformamos la Comunidad Escolar y que sean evidentemente comprobados, tendrán como consecuencia la aplicación de sanciones severas que establecerá el Consejo de Docentes, con apego a la Normativa Legal establecida y la notificación inmediata a los Organismos Competentes del Estado. En todo caso, **se sugerirá a los estudiantes ser previsivos respecto a la vigilancia y cuidado de sus pertenencias.**

30) El (la) estudiante deberá tener un trato respetuoso con nuestros vecinos y sus bienes, por lo tanto, si se determinare la veracidad de alguna denuncia de éstos, referida al mal comportamiento o conducta irrespetuosa hacia ellos o sus bienes, el alumno responsable será sancionado de acuerdo a la gravedad del hecho y estará en la obligación de reparar el daño, si lo hubiere, por intermedio de su representante.

31) Sólo se permitirá la comunicación y las relaciones con los(as) estudiantes de los Colegios vecinos, cuando se realicen actividades deportivas, culturales o académicas conjuntas, previamente organizadas por las autoridades de estos Planteles y el nuestro.

32) No está permitido a los(as) estudiantes de todos los grados o años traer juguetes, equipos de sonido o electrónicos así como ningún otro objeto, salvo en aquellos casos que sea necesario y previamente aprobado por un Docente, para realizar alguna actividad académica. **EL COLEGIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LA PÉRDIDA DE ESTOS EQUIPOS, OBJETOS O JUGUETES.**

D) DEL TRATO DE LOS ESTUDIANTES CON LOS DOCENTES Y DEMÁS PERSONAS QUE LABORAN EN EL PLANTEL.

33) El Colegio La Fe tiene entre sus principales metas, lograr un ambiente de familia, en el cual, el respeto mutuo, el cariño, la comprensión, el buen trato entre el (la) estudiante y el Personal del Plantel nos caracterice; en consecuencia, todos nos empeñaremos en el logro de este anhelado objetivo.

34) El(la) estudiante deberá mantener en todo momento una relación cordial y respetuosa no sólo con los Docentes y Directivos del Colegio, sino también con todo el Personal que labora en el Instituto (empleados, secretarias, bibliotecarias, personal de limpieza, jardineros, vigilantes, personal de la cantina, etc.), tanto dentro como fuera del Colegio.

35) Todo el Personal que labora en el Colegio está autorizado para llamar la atención a cualquier estudiante, dentro o fuera de él cuando, portando el uniforme, se le encuentre incumpliendo los presentes acuerdos o con conductas indebidas y éste(a) deberá de inmediato aceptar las instrucciones que se le señalen.

36) Las quejas, aclaratorias de notas, solicitud de revisión de pruebas, observaciones o reclamos del (de la) estudiante, deberán ser planteados con la mayor cortesía y respeto, y en privado, para no interrumpir el desarrollo de una clase o actividad de aula. En este orden de ideas, se tendrán en cuenta las siguientes instancias a las cuales acudir:

- a) Docente del aula.
- b) Profesor(a) Guía de la sección,
- c) Coordinador(a) del Nivel respectivo,
- d) Coordinador(a) Técnico Docente.
- e) Director(a) Académico(a) del Colegio.

E) DE LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL, DE SU MOBILIARIO Y EQUIPOS.

37) Los(as) estudiantes colaborarán con la preservación de las diferentes áreas, mobiliarios y equipos didácticos, deportivos y/o recreativos del Colegio; por lo tanto el (la) estudiante que ocasione un daño en este sentido o haga uso indebido de los mismos, estará en la obligación de repararlo y en caso de reincidencia podría aplicársele sanciones de acuerdo a la gravedad del caso

38) Existen suficientes potes de basura en los patios, pasillos, aulas, laboratorios y demás dependencias del Colegio para que en ellos sean depositados los desperdicios, con la finalidad de que las instalaciones del Colegio presenten en todo momento un aspecto de limpieza que a todos nos debe enorgullecer. Por lo tanto, al (a la) estudiante que se le encuentre botando basura fuera de estos depósitos, se le solicitará recogerla y deberá hacerlo de inmediato. Asimismo, se le solicitará participar en la realización de campañas de aseo en las instalaciones del Colegio, sobre todo después de cada recreo.

39) Los(as) Delegados(as) de Cursos de Educación Media General velarán para que el aula asignada a su sección, así como también los equipos y otros materiales que se utilicen, se mantengan en perfectas condiciones de aseo y conservación e informarán de cualquiera irregularidad al respecto. Por otro lado será responsabilidad de cada estudiante, el cuidado del pupitre que utilice. Se estimularán las iniciativas que los(as) estudiantes de cada sección deseen llevar a cabo bajo la supervisión del Docente Guía, para mantener en buen estado de conservación, limpieza y ambientación su aula, ya que las mismas son evidencia del aprecio que el (la) estudiante profesa por la Institución

40) Siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio del Poder Popular para la Educación, se escogerán los representantes estudiantiles por cada curso.

F) DE LOS ESTÍMULOS POR BUEN RENDIMIENTO ACADÉMICO, BUENA CONDUCTA, BUEN EJEMPLO Y DESTACADA ACTUACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES, RELIGIOSAS Y/O DEPORTIVAS.

41) El Personal Directivo, Administrativo y Docente del Plantel, conscientes de la necesidad y conveniencia de estimular al estudiantado para el logro de la excelencia, establecen los siguientes reconocimientos para aquellos estudiantes y cursos que se destaquen por su rendimiento, conducta o en actividades culturales, sociales y/o deportivas.

- a) **Publicación del Cuadro de Honor:** De 1ro. a 6to. Grado, se publicará periódicamente el Cuadro de Honor en cada sección, con las fotos de los más destacados, en función de los alcances o logros obtenidos por los estudiantes en los diferentes P.P.A. (Proyectos Pedagógicos de Aula). De 1er. Año de Educ. Media General en adelante, se publicará el Cuadro de Honor al finalizar cada Lapso, con las fotografías de los estudiantes con **promedios de 17.50 a 18.49 pts. (Destacado), 18.50 a 19.49 pts. (Sobresaliente) y 19.50 a 20,00 pts (Excelente).**
- b) **Distinciones para los(as) estudiantes graduandos, en el Acto Solemne de Graduación:**
b.1) "SUMMA CUM LAUDE" (promedio 19.5 a 20 pts.): Medalla de Honor, cinta tricolor.
b.2) "MAGNA CUM LAUDE"(promedio 18.5 pts. a 19.49 pts.): Medalla de Honor, cinta roja.
b.3) "CUM LAUDE" (promedio 17.50 pts. a 18.49 pts.): Medalla de Honor, cinta verde.
 El(la) estudiante Graduando que obtenga el mejor promedio de su promoción, tendrá el honor de hablar en nombre de sus compañeros, en el Acto de Graduación.
- c) **Distinción anual a la estudiante y al estudiante de cada sección, designados por los alumnos como " LA MEJOR COMPAÑERA " y " EL MEJOR COMPAÑERO ", modelos de virtudes humanas.** Al culminar cada año escolar (mes de Julio), mediante un instrumento de consulta aplicado (de forma anónima) a los(as) estudiantes, se seleccionará a la estudiante y al estudiante de cada sección que por haberse distinguido en virtudes humanas o características como : **LA SOLIDARIDAD, EL ALTRUISMO, LA GENEROSIDAD, LA LEALTAD, LA DISCIPLINA, LA HONESTIDAD, LA RESPONSABILIDAD, EL AGRADECIMIENTO, LA MODESTIA, EL RESPETO, LA CONSIDERACIÓN, LA CONSTANCIA, LA DISCRECIÓN, LA COMPASIÓN, EL OPTIMISMO, LA ALEGRÍA, LOS CORRECTOS MODALES, EL LIDERAZGO PERSONAL, EL BUEN EJEMPLO, LA SENSIBILIDAD SOCIAL, etc.,** se hagan merecedores(as) de un **DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL**, con la distinción :

" LA MEJOR COMPAÑERA " Y " EL MEJOR COMPAÑERO "

Es importante destacar que para obtener este honor **no se considerará como factor de calificación o descalificación el rendimiento académico.**

Estos reconocimientos se entregarán al final de cada año escolar en acto público y serán considerados con especial interés por parte de los Docentes del Colegio en los Consejos de Cursos, para los efectos de reconsideraciones de Notas, Juicios Cualitativos u obtención de Diplomas de Reconocimiento, pudiendo pasar de alumno "destacado" a "sobresaliente" o de "sobresaliente" a "excelente".

- d) **Reconsideraciones de notas en los Consejos de Cursos :**
d.1) Máximo dos (2) puntos, al finalizar cada Lapso, por participación destacada en funciones de tutorías o preparadurías, o por responsabilidad en el cumplimiento de las funciones de delegado de curso, así como por actividades deportivas, culturales o sociales, en las cuales el estudiante haya tenido relevante actuación.
d.2) Máximo tres (3) puntos, por haber sido designado(a) en su curso, al culminar el año escolar, como : " EL(LA) MEJOR COMPAÑERO(A)", modelo de virtudes humanas.
- e) **Reconocimientos públicos en el Acto Cívico matutino,** a los estudiantes destacados en actividades deportivas, culturales, sociales o de cooperación.
- f) **Asignación del honor de representar al Colegio en eventos internos o externos,** a aquellos estudiantes de intachable conducta y destacado rendimiento académico.

g) **TUTORIA ACADÉMICA Y PREPARADURÍA :**

El Tutor es aquel estudiante que, por su destacado rendimiento en una determinada área de formación, se le da el encargo de ayudar a uno o más compañeros de su misma sección, a superarse académicamente. **El Preparador** es aquel estudiante que, por su destacado rendimiento en una determinada área de formación, se le da el encargo de ejercitar a estudiantes de cursos inferiores, en horarios especiales.

g.1 : **PROCEDIMIENTO:**

En cada lapso del año escolar, los Docentes de áreas de formación como: Matemática, Física, Química, Castellano, Inglés, Informática, Autocad y Dibujo, escogerán entre sus estudiantes más destacados, a quienes se les podrían dar el encargo de ser Tutores o Preparadores, y se les asignarán sus obligaciones y los(as) compañeros(as) a quienes atenderán.

g.2 : **ESTÍMULO AL TUTOR O PREPARADOR:**

Si la gestión del Tutor o Preparador, según juicio del Docente que lo propuso para tales funciones, es positiva, se le otorgará como estímulo el beneficio de la reconsideración de notas (hasta 2 pts. por Lapso) en aquella(s) área(s) de formación en la(s) cual(es), a su vez, éste haya obtenido menor calificación.

g.3 : **SUPERVISIÓN DE LA LABOR DEL TUTOR O PREPARADOR:**

El Docente que propuso al Tutor o Preparador, está en la obligación de supervisar la labor de éste(a), a los efectos de otorgarle al final del Lapso el beneficio de la reconsideración de notas, si se lo mereciere.

g.4 : **FINALIDAD :**

Esta iniciativa tiene como finalidad fomentar la ayuda mutua, el altruismo, el compañerismo bien entendido y el liderazgo personal; asimismo, se persigue con ello disminuir el número de aplazados, sobre todo en aquellas áreas de formación en las cuales tradicionalmente se produce mayor índice de fracasos, pues se presume que con la ayuda continua del Tutor o Preparador, los(as) estudiantes deficientes alcanzarán los niveles de comprensión necesarios para su aprobación, sin tener que recurrir a la contratación de Profesores particulares fuera del Colegio.

G) DE LAS SANCIONES

42) Las faltas de los alumnos serán participadas a sus Representantes por medio de **AMONESTACIONES ESCRITAS**, las cuales son de dos tipos: **TIPO A**, cuando la falta no revista gravedad (falta leve); **TIPO B**: cuando la falta sea grave o por reiteradas faltas leves.

43) Todos los estudiantes al participar activamente en la lectura y discusión de los presentes **ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA**, están en el deber de darles cabal cumplimiento pues los mismos son de carácter obligatorio. Por otro lado su incumplimiento acarreará las sanciones aquí previstas y las contempladas en la Normativa Legal vigente.

H) DISPOSICIÓN FINAL

44) Lo no previsto en este instrumento normativo, será oportunamente resuelto por los Directivos del Plantel en cada caso.

II) NORMAS PARA LOS PADRES Y REPRESENTANTES

1) Cualquier planteamiento, queja, reclamo o inquietud, deben tramitarse dentro del marco de la cordialidad, el respeto mutuo y la buena educación, conductas éstas que aspiramos sean la característica del ambiente de familia que estamos empeñados en fomentar y mantener en nuestro Colegio; en consecuencia, por ningún motivo y en ninguna circunstancia, las autoridades del Plantel y el Personal que labora en el Colegio aceptarán tratos inadecuados o irrespetuosos de los Representantes. En base a lo anterior, se establecen las siguientes instancias a las cuales los Representantes recurrirán según el caso:

ASUNTOS ACADÉMICOS :

- * Docente Guía de la sección.
- * Coordinador(a) del Nivel respectivo.
- * Coordinador(a) de Asistencia Técnico-Docente.
- * Director(a) Académico(a).

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS :

- * Departamento de Administración
- * Directora Administrativa.

Para solicitar entrevistas con los Docentes, los(as) interesados(as) requerirán, en la Coordinación respectiva, la información sobre el día y la hora en los cuales serán atendidos.

2) Por razones de seguridad y organización institucional, en horas de actividades académicas (7:30 a.m. a 2:05 p.m) se requiere de un control estricto del acceso de personas a las áreas internas del Plantel, así como también de la permanencia en las mismas; en consecuencia, se establecen las siguientes medidas:

2.1) Las personas ajenas a la Institución (proveedores, vendedores, visitantes y otras) deberán identificarse en la Caseta de Vigilancia y serán anunciadas telefónicamente, para luego ser atendidas.

2.2) PARA NO INTERRUMPIR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES, SE ESTABLECE A LOS REPRESENTANTES DE NUESTROS(AS) ALUMNOS(S) EL SIGUIENTE HORARIO DE ENTRADA Y PERMANENCIA:

En la mañana: de 7:00 a.m. a 8:00 a.m.

En la tarde: de 12:30 p.m. a 2:05 p.m.

Es importante que en estos horarios no se interrumpan las actividades académicas y/o deportivas que se estén llevando a cabo.

2.3) Solamente para atender asuntos académicos o administrativos, los Representantes podrán acudir al área donde están ubicadas las oficinas de Dirección, Administración, Control de Estudios y Secretaría, en horas de actividad escolar, sin restricción horaria alguna.

2.4) Los Representantes que se vieren en la **urgente necesidad** de comunicarse con su(s) representados(as) en horas de actividad escolar o con los Directores, los(as) Coordinadores(as) y/o Docentes de sus hijos(as), lo solicitarán previamente en la Oficina de Secretaría, para luego ser atendidos como se lo merecen. **El acceso de Representantes a los pasillos de aulas y a los salones de clase, está restringido al hecho de ser llamados por el (la) Coordinador(a) o Docente respectivo(a).**

3) Los representantes están obligados a procurarles a sus representados(as) el transporte más adecuado, a objeto de **garantizar la puntualidad en las horas de llegada y salida**, según sus horarios (matutino y/o vespertino), liberando al Colegio de toda responsabilidad al respecto. Por otro lado, deberán remitirnos una autorización escrita para que sus representados(as) sean retirados(as) por un tercero; a dicha autorización debe anexársele fotocopia de la cédula de identidad de la referida persona. Asimismo, oportunamente se

les solicitará, con el formato denominado **FICHA DE SALUD DEL ESTUDIANTE**, una autorización para que cualquier miembro del personal del Colegio pueda transportar a su(s) representado(as) en casos de emergencia.

4) Estarán permitidas las celebraciones de los cumpleaños de los estudiantes en la sede del Colegio sólo en los días, horas y áreas que se señalarán en comunicación que se entregará al inicio de cada año escolar, la cual regula los detalles de las mismas; **cabe destacar que para estas celebraciones deberán estar invitados(as) todos los(as) estudiantes del curso respectivo.**

5) Los Representantes cuyos(as) hijos(as) vienen al Plantel conduciendo sus propios vehículos (automóvil o moto), deberán remitir, a la Dirección del Instituto, una autorización por escrito, en la cual se señalen las características de dicho vehículo y se libere al Colegio de toda responsabilidad al respecto. Asimismo, anexarán a esa autorización la copia del Permiso para conducir que las autoridades de Tránsito Terrestre producen para menores de edad y la de la Póliza de Responsabilidad Civil, ambas vigentes.

6) Es responsabilidad de los Representantes velar y supervisar el cumplimiento de las asignaciones escolares exigidas por los docentes a sus representados(as) para ser realizadas en el hogar y asimismo, supervisar el aprovechamiento del tiempo hábil de estudio en casa, para lo cual se recomienda revisar frecuentemente los PLANES DE EVALUACIONES que los docentes establecen a sus representados(as) al inicio de cada Lapso del año escolar.

7) Es deber ineludible de los Representantes asistir a las reuniones y actos a los cuales sean convocados, así como también atender puntualmente las citaciones que se les hicieren.

8) Los Representantes deberán responder por los daños ocasionados por sus representados(as).

9) No se permite el porte de armas, consumo de bebidas alcohólicas y fumar en las instalaciones del Plantel, incluso en el estacionamiento.

10) Los(as) representantes deben portar una vestimenta adecuada en las instalaciones del Colegio; es importante tomar conciencia de la responsabilidad que tienen frente a sus hijos y al resto del estudiantado, de dar un buen ejemplo al respecto.

11) Durante el Acto Cívico matutino (himnos y rezo), los Representantes observarán un adecuado comportamiento, evitando las tertulias y la compra o consumo de alimentos o bebidas que se expenden en la Cantina Escolar.

12) Es responsabilidad del Representante velar por la higiene diaria y buena apariencia personal de sus representados(as), así como por el cumplimiento de las disposiciones referidas al uniforme escolar.

13) Los Representantes se eximirán de enviar a sus representados(as) a clase cuando éstos(as) presenten síntomas de enfermedad o se encuentren en estado de convalecencia. Asimismo, no se permitirá que se delegue en los Docentes el cumplimiento de tratamientos médicos asignados a sus representados(as). Por otro lado, **se sugiere contratar una Póliza de Seguro personal, que pueda compensar la diferencia de gastos de la cobertura del Seguro Escolar Colectivo contra accidentes que posee la Institución.**

14) Los Representantes informarán al Colegio, a la brevedad posible, los cambios de residencia, números telefónicos, correos electrónicos, para el asiento respectivo en los expedientes de los alumnos.

15) Los Representantes no deben estacionar sus vehículos frente a las aulas o en sitios no autorizados; para este fin el Colegio cuenta con un amplio y funcional estacionamiento, en el cual están señalados con claridad los puestos para estacionar. Asimismo, **están en la obligación de dar cabal y estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas para agilizar la llegada y la salida del alumnado, las cuales se señalan en un normativo especial que se les hace llegar, vía redes, al inicio de cada año escolar.**

16) Los Representantes, para tener acceso al Colegio, están en la obligación de identificar sus automóviles mediante un **PASE ACRÍLICO** numerado, con el emblema del Colegio, el cual deberá colgar del retrovisor del vehículo, y que se adquiere en la oficina de Administración del Plantel; de esta forma colaborarán con la seguridad de sus propios hijos(as) y con el efectivo control de ingreso al Plantel que realizan los vigilantes de guardia; así evitarán la molestia de que se les exija identificarse para entrar a las instalaciones.

17) Los miembros del Personal Directivo, Administrativo y Docente del Colegio han reflexionado sobre la **INCONVENIENCIA DE RECIBIR REGALOS POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES Y/O ALUMNOS(AS)**. Aunque entienden que el gesto obedece al aprecio que se les tiene, el cual se agradece, **se les solicita abstenerse de hacerlo.**

18) Están terminantemente prohibidas las actividades de venta de mercancías, de cualquier tipo, en las instalaciones del Colegio, por parte de estudiantes o representantes (inclusive en el área de estacionamiento).

19) En virtud de que las únicas fuentes de ingresos que posee el Colegio para cumplir con sus obligaciones económicas con su personal y demás acreedores, son los pagos exigidos a los Representantes, éstos **DEBEN SER CANCELADOS CON PUNTUALIDAD, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.** Los casos de morosidad recibirán un tratamiento que se informará oportunamente a los involucrados en dicha situación irregular; asimismo, cabe destacar que la reiterada morosidad en los pagos, obligará a condicionar la renovación del cupo del estudiante al hecho de que el Representante pague el nuevo año escolar por adelantado (**PLAN DE CONTADO**), en el momento de la reinscripción, la cual procederá, en todo caso, una vez obtenida la **SOLVENCIA ADMINISTRATIVA** del año escolar anterior. **Los Representantes que paguen todo el año escolar por adelantado, deben estar conscientes que, al darse modificaciones de las mensualidades durante el año, deberán pagar la diferencia.**

20) No está permitido a ningún miembro de la Comunidad Escolar (estudiantes, Docentes, Directivos, empleados y obreros) el **PROSELITISMO POLÍTICO** en las instalaciones del Plantel.

HORARIOS, AÑO ESCOLAR 2018 – 2019

EDUCACIÓN INICIAL

ENTRADA: 7:15 A.M.

SALIDA: 12:30 M.

EDUCACIÓN PRIMARIA

ENTRADA: 7:15 A.M.

SALIDA: 1:15 P.M.

EDUCACIÓN MEDIA GENERAL

ENTRADA: 7:15 A.M. - SALIDA: Según horario de cada sección.

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL INSTITUTO

“ Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria 2018-2019”

Yo, _____ C.I. _____, representante de
_____ cursante de _____,
dejo constancia que he obtenido, vía internet (www.uecolegiolafe.com.ve), el **NORMATIVO
PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO LA FE Y PARA SUS REPRESENTANTES.**

El contenido del mismo ha sido leído, analizado y comentado en casa, y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

Fecha : _____ de _____ de _____.

Firma del Representante: _____